



**Acta de la Novena Sesión Extraordinaria del Año 2021 del Comité de Transparencia del  
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos  
Personales de Baja California**

En Mexicali, Baja California, siendo las 13:16 horas del día jueves 11 de noviembre de 2021, en la Sede del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California (ITAIPBC), ubicado en Avenida Carpinteros y Calle H, número 1598, de la Colonia Industrial de esta Ciudad, se reunió el Comité de Transparencia del ITAIPBC para llevar a cabo la **Novena Sesión Extraordinaria del año 2021**, previa Convocatoria; lo anterior, en términos de los artículos 16, 53, 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California; 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42 y 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 del Reglamento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 107, 108, 109 y 110 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California; demás relativos y aplicables.

Previo el desarrollo de la sesión referida, el Presidente del Comité de Transparencia agradeció la presencia de quienes se encontraban presentes y exhortó al público asistente, a guardar el debido orden y respeto, permanecer en silencio y abstenerse de cualquier manifestación que pudiera afectar la buena marcha de la sesión. Asimismo, solicitó a la Secretaria Michelle Corona Nájera, pasara lista de asistencia, quien **hizo constar la presencia** de los siguientes:

**Álvaro Antonio Acosta Escamilla, Secretario Ejecutivo.**

**Michelle Corona Nájera, Secretaria Técnica.**

**Gilberto Gonzalez Urquidez, Coordinador de Administración y Procedimientos.**

En consecuencia, la Secretaria Técnica certificó **la existencia del quórum legal** por lo que el Presidente **declaró e instalada la sesión**, acto seguido, se procedió a dar lectura al orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad:

## ORDEN DEL DÍA

I. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL;

II. DECLARACIÓN DE INSTALACIÓN DE LA SESIÓN;

III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA;

IV. ASUNTOS ESPECÍFICOS A TRATAR:

1. Presentación y, en su caso, aprobación del documento denominado, **“Formato para la elaboración del inventario de sistemas de datos personales”**.
2. Discusión para la confirmación, modificación o en su caso revocación de **la clasificación como confidencial y elaboración de versiones públicas** de las resoluciones que obran en los recursos de revisión identificados con número de expediente: RR/080/2012, RR/128/2012, RR/032/2014, RR/048/2014 y REV/744/2019, respectivamente; con motivo, de brindar respuesta oportuna de la solicitud de acceso a la información 020067921000062, por parte de la Coordinación de Asuntos jurídicos.
3. Presentación en su caso discusión y/o aprobación de la **INCOMPETENCIA PARCIAL** de la solicitud de información pública 020067921000062 con fundamento en el último párrafo del artículo 129 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

V. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Concluida la exposición del orden del día preestablecido, se somete a consideración del Comité de Transparencia la incorporación de algún tema.

Sin ningún asunto por incorporar se somete a votación económica el orden del día y se aprueba por unanimidad.

Desahogados los puntos I, II y III del orden del día el Presidente del Comité de Transparencia del ITAIPBC, solicitó a la Secretaria Técnica diera inicio al desahogo del primer punto de los Asuntos Específicos a Tratar consistente; Presentación y, en su caso, aprobación del documento denominado, **“Formato para la elaboración del inventario de sistemas de datos personales”**.

Acto seguido, el Presidente del Comité de Transparencia Álvaro Antonio Acosta Escamilla le cede el uso de la voz a la Secretaria Técnica, Michelle Corona Nájera para la exposición del punto.

*La Secretaria Técnica hace uso de la voz y manifiesta lo siguiente... Por parte de la Coordinación de Datos Personales de este Instituto de Transparencia Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de Baja California, se presenta el siguiente formato el cual no es vinculante, sino que constituye una herramienta de apoyo con la intención de orientar al responsable (sujeto obligado) en el cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California, en relación con el artículo 33 fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en los que se establece que, para proteger los datos personales, el responsable debe establecer y mantener medidas de seguridad de carácter administrativo, físico y técnico y que, para ello, debe realizar una serie de actividades interrelacionadas, entre las que se encuentran la de elaborar un inventario de datos personales y de los sistemas de tratamiento.*

*De lo anterior, con la aprobación del “Formato para la elaboración del inventario de sistemas de datos personales”, se estima oportuno sea colocado en el portal institucional de este Instituto, con la finalidad de estar en aptitud de dar cumplimiento a los preceptos establecidos en el artículo 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California y en el artículo 33 fracción III de la Ley general de Protección de Datos Personales.*

Posteriormente, el Presidente del Comité de Transparencia de este Instituto, solicita a la Secretaria Técnica del Comité que si no existe ningún comentario que agregar se confirme el siguiente:

**ACUERDO: ACT-11-37-. SE APRUEBA el documento denominado, "Formato para la elaboración del inventario de sistemas de datos personales".**

El Presidente del Comité de Transparencia del ITAIPBC, solicitó a la Secretaria Técnica desahogar el segundo punto específico a tratar, consistente en; Discusión para la confirmación, modificación o en su caso revocación de **la clasificación como confidencial y elaboración de versiones públicas** de las resoluciones que obran en los recursos de revisión identificados con número de expediente: RR/080/2012, RR/128/2012, RR/032/2014, RR/048/2014 y REV/744/2019, respectivamente; con motivo, de brindar respuesta oportuna de la solicitud de acceso a la información 020067921000062, por parte de la Coordinación de Asuntos jurídicos.

Acto seguido, el Presidente del Comité de Transparencia Álvaro Antonio Acosta Escamilla le cede el uso de la voz a la Secretaria Técnica, Michelle Corona Nájera para la exposición del punto.

*La Secretaria Técnica hace uso de la voz y manifiesta lo siguiente... En fecha veintidós de octubre de dos mil veintiuno, la Unidad de Transparencia de este Instituto, tunó a la Coordinación de Asuntos Jurídicos oficio OI/UT/919/2021 con motivo de dar respuesta a la solicitud de acceso a la información pública identificada con el número de folio 020067921000062.*

*Por lo que, la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California; derivado del análisis a la petición formulada a este Órgano Garante y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 4 fracción XII, 5, 16, fracción VI, 106, 107 y 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 4 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujeto Obligados para el Estado de Baja California; en concordancia con los artículos 171, 172 y 175 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Cuarto, Séptimo fracción I, Noveno, Trigésimo octavo, Quincuagésimo sexto y Quincuagésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Trigésimo de los Lineamientos para la elaboración de versiones públicas respecto de*

*documentos que contengan partes relativas a información reservada o confidencial y la debida protección de la información que deberán observar los sujetos obligados reconocidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; y demás relativos y aplicables en el ejercicio de sus facultades. La Coordinación de Asuntos Jurídicos estimó oportuno solicitar a este Comité de Transparencia la CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL respecto de los datos personales contenidos en las resoluciones de los expedientes: RR/080/2012, RR/128/2012, RR/032/2014, RR/048/2014 y REV/744/2019.*

Posteriormente, el Presidente del Comité de Transparencia de este Instituto, solicita a la Secretaria Técnica del Comité que si no existe ningún comentario que agregar someta a votación económica el segundo punto del día anteriormente expuesto resultando de manera unánime el siguiente:

**ACUERDO: ACT-11-38-. SE APRUEBA la clasificación como confidencial y elaboración de versiones públicas de las resoluciones que obran en los recursos de revisión identificados con número de expediente: RR/080/2012, RR/128/2012, RR/032/2014, RR/048/2014 y REV/744/2019, respectivamente; con motivo, de brindar respuesta oportuna de la solicitud de acceso a la información 020067921000062, por parte de la Coordinación de Asuntos jurídicos.**

El Presidente del Comité de Transparencia del ITAIPBC, solicitó a la Secretaria Técnica desahogar el tercer punto específico a tratar, consistente en; Presentación en su caso discusión y/o aprobación de la INCOMPETENCIA PARCIAL de la solicitud de información pública 020067921000062 con fundamento en el último párrafo del artículo 129 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

Acto seguido, el Presidente del Comité de Transparencia Álvaro Antonio Acosta Escamilla le cede el uso de la voz a la Secretaria Técnica, Michelle Corona Nájera para la exposición del punto.

*La Secretaría Técnica hace uso de la voz y manifiesta lo siguiente... Derivado de la solicitud con número de folio 020067921000062, se desprende del último párrafo de la petición lo siguiente:*

*"EN EL MISMO SENTIDO PARA EL INAI, PERO TRATANDOSE DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ORDEN FEDERAL A EXCEPCION DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA QUE YA PUBLICA EL LISTADO DE CONTRIBUYENTES INCUMPLIDOS QUE TIENEN CREDITOS FISCALES FIRMES. POR SU ATENCION GRACIAS,*

*MAS QUE DATOS ES UNA OPINION. SI DE LA INTERPRETACION DEL ARTICULO 69 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION SE DEDUDE QUE LOS CONTRIBUYENTES QUE TENGAN CREDITOS FISCALES FIRMES Y EXIGIBLES SERAN PUBLICADOS EN UNA LISTA LA CUAL YA OBRA PUBLICADA, SERIA LO MISMO PARA CUALQUIER OTRO DEUDOR DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ORDEN LOCAL, NO?"*

*Una vez analizado lo que antecede, la Unidad de Transparencia de este Instituto, la incompetencia por parte de este sujeto obligado, con fundamento legal en el último párrafo del artículo 129 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.*

*Asimismo, se informa que la información requerida podría ser competencia del Instituto Nacional de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y el Servicio de Administración Tributaria, por lo que habría de dirigir su petición a los Sujetos Obligados, a través del Sistema de Solicitudes de la Plataforma Nacional de Transparencia.*

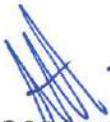
Posteriormente, el Presidente del Comité de Transparencia de este Instituto, solicita a la Secretaría Técnica del Comité que si no existe ningún comentario que agregar someta a votación económica el segundo punto del día anteriormente expuesto resultando de manera unánime el siguiente:

**ACUERDO: ACT-11-39-. SE APRUEBA la INCOMPETENCIA PARCIAL de la solicitud de información pública 020067921000062 con fundamento en el último párrafo del artículo 129 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.**

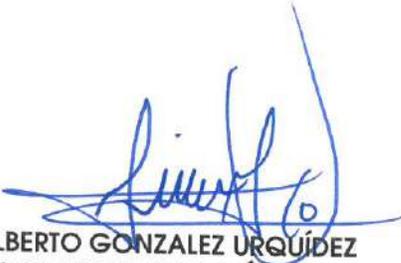
Finalmente, el Presidente del Comité Técnico de Transparencia Álvaro Antonio Acosta Escamilla, agradeció la presencia de quienes se encontraban presentes y en atención al punto V del orden del día, se clausuró la Novena Sesión Extraordinaria del Año 2021 del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del ITAIPBC, a las 13:31 minutos del día 11 de Noviembre de 2021.



**ÁLVARO ANTONIO ACOSTA ESCAMILLA  
SECRETARIO EJECUTIVO  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**



**MICHELLE CORONA NÁJERA  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ITAIPBC**



**GILBERTO GONZALEZ URQUÍDEZ  
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCEDIMIENTOS  
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ITAIPBC**

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**



**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN  
DE DATOS PERSONALES**